



Nº 199483

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 1745 / 2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "COMPLEJO HOSPITALARIO VISION", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. AGR CHRISTIAN SCHREIBER CON REGISTRO CTCA Nº 1-969, CUYO PROPONENTE ES FUNDACION VISION REPRESENTADA POR LA SEÑORA SONIA EUNICE COLMAN, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO CTA. CTE. CTRAL Nº 27 -0773 - 01. UBICADO EN EL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DPTO DE. CENTRAL.

Página 1 de 2

Asunción, 03 de julio de 2019

Oue, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 1º de la Resolución Nº 201/15 "Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13".----Que, el responsable del proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y aprobado por Declaración Nº 3490/15 de fecha 06/11/2015 y Resolución DGCCARN A.A Nº 2428/2017, de fecha 07/06/2017.----Que, el proyecto cuenta con plano contra incendio aprobado por el cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, con Nº Que, de acuerdo a la lista de check list presentado por el consultor, las medidas de mitigación han sido cumplidas.-----Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas Que, la Ley Nº 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible", se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", que le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y su modificación y ampliación el Decreto Nº 954/13.----Oue, el Art.4, del Decreto 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

RESUELVE

- Art. 1º Aprobar el informe de Auditoría de cumplimiento del plan de gestión ambiental del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigir al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.





Nº 199484

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 1745 / 2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "COMPLEJO HOSPITALARIO VISION", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. AGR CHRISTIAN SCHREIBER CON REGISTRO CTCA Nº 1-969, CUYO PROPONENTE ES FUNDACION VISION REPRESENTADA POR LA SEÑORA SONIA EUNICE COLMAN, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO CTA. CTE. CTRAL Nº 27 -0773 - 01. UBICADO EN EL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DPTO DE. CENTRAL.

Página 2 de 2

- Art. 6° El Informe de Auditoría, la Declaración de Impacto Ambiental y la presente Resolución, deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.
- Art. 7° La presente Resolución se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 199483 (Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres) y Hoja de Seguridad N° 199484 (Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro), debiendo permanecer en el lugar donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.

Art. 8º Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.---

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales